



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cctv instalado en el edificio de la Morgue Judicial sito en calle Junín 760 y Viamonte 2151 de esta ciudad, por el término de dos(2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 17/2020 (conf. fs. 5) se contrató con la firma “SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 2893/2019 (ver fs. 6).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, la Subdirección de Seguridad del Tribunal a fs. 16 manifiesta y justifica prestando debida conformidad para proceder a la contratación del mismo por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 17/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria “SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L.” a fs. 14/15.

Que se efectuó a fs. 18 la reserva de fondos con cargo a las partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la

citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cctv instalado en el edificio de la Morgue Judicial sito en la calle Junín 760 y Viamonte 2151 de esta ciudad por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra nº 17/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600.-) a razón de pesos mensuales siete mil ochocientos (\$ 7.800.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 14/15.

2º) Imputar el presente gasto a las cuenta presupuestaria del ejercicio financieros pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC